



**CONVOCATORIA PARA FINANCIAMIENTO DE
PLANES DE MEJORA DE CARRERAS ACREDITADAS
DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

CAMINO HACIA LA EXCELENCIA

PROCALIDAD-PMC-CE-001-2014

Julio-2014



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	INFORMACIÓN GENERAL	3
2.1	Financiamiento de Planes de Mejora	3
2.1.1	Planes de Mejora de Carreras con fines de Excelencia (PMCE)	3
2.2	Objeto	4
2.3	Base Legal	4
3	INFORMACIÓN ESPECÍFICA	4
3.1	SECCIÓN PLAN DE MEJORA DE CARRERAS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
3.1.1	Instituciones habilitadas para presentar planes	4
3.1.1.1	Condiciones de elegibilidad	4
3.1.2	Gastos elegibles financiables y elegibles no financiables	5
3.1.3	Cronograma de ejecución de la primera convocatoria	7
3.1.4	Moneda y financiamiento	7
3.1.4.1	Moneda	7
3.1.4.2	Financiamiento	7
3.1.5	Plazos y ampliaciones	8
3.1.6	Criterios de evaluación y selección	8
3.1.6.1	Evaluación de la calidad, coherencia y viabilidad del Plan de Mejora	8
3.1.6.2	Evaluación de los beneficios esperados del Plan de Mejora	8
3.1.6.3	Otros criterios a evaluar	8
3.1.7	Documentación a presentar	9
3.1.8	Firma del convenio de financiamiento	9
3.1.9	Información de contacto	9



CONVOCATORIA PARA FINANCIAMIENTO DE PLANES DE MEJORA DE CARRERAS ACREDITADAS DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CAMINO HACIA LA EXCELENCIA

PROCALIDAD-PMC-CE-001-2014

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad de Educación Superior (PROCALIDAD), tiene por objetivo promover la mejora de la calidad de la educación superior estimulando los procesos de acreditación de las Instituciones de Educación Superior (IES).

El Fondo de Mejoramiento de la Calidad es un componente de PROCALIDAD, que desarrolla sus actividades a través del Fondo de Estímulo a la Calidad (FEC), tiene por objeto la implementación de incentivos financieros para el apoyo a la mejora de la calidad de la educación superior.

Para dotar de recursos al FEC, el Gobierno acordó a través de una operación oficial de endeudamiento público con el Banco Mundial (BM/BIRF), el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública (PIP): “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior en el Perú” (PROCALIDAD), cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora 02, dentro del Pliego Presupuestario: 117-SINEACE.

2. INFORMACION GENERAL

El Proyecto PROCALIDAD invita a los Institutos Públicos de Educación Superior, que hayan logrado acreditación al momento de esta convocatoria; para que presenten Planes de Mejora de Carreras (PMCE) con fines de Excelencia, aprobados por sus instancias directivas.

PROCALIDAD destina un monto de tres millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,000,000.00) para la presente convocatoria.

Esta convocatoria se inicia con su publicación el 30 de julio de 2014 en las páginas web: www.procalidad.gob.pe y www.sineace.gob.pe. Las propuestas deben presentarse siguiendo las especificaciones señaladas en la presente convocatoria, adjuntando los documentos y formatos correspondientes. La última fecha de remisión de las propuestas será el 22 de agosto del 2014 (fecha de envío verificado mediante el sello de recepción del *courier* o el *sello de nuestra oficina de PROCALIDAD, ubicada en el Jr. Rousseau 465, San Borja, Lima 41, hasta las 17:00 horas*).

2.1 Financiamiento del Plan de Mejora

El FEC en el marco de sus objetivos financia y asigna recursos por los cuales concursarán carreras acreditadas de los Institutos Públicos de Educación Superior que presenten el siguiente tipo de plan de mejora con fines de excelencia:

2.1.1 Plan de Mejora de Carrera con fines de Excelencia (PMCE)

Comprende la mejora de la calidad a nivel de carreras, programas académicos o equivalentes, con fines de obtener una segunda acreditación (excelencia). Incluye aspectos como: actualización de



planes de estudio y otras reformas educativas, capacitación del cuerpo docente, compra de equipamiento educativo, mejora de gestión y conexiones de las bibliotecas y apoyo a la investigación, entre otros. Surge después de haber obtenido la primera acreditación.

2.2 Objeto

Someter a concurso fondos destinados a financiar Planes de Mejora de Carreras con fines de Excelencia presentados por Institutos Públicos de Educación Superior correspondientes a las áreas de:

- Formación Docente
- Ciencias de la Salud; y
- Ciencia y Tecnología

2.3 Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411
- Ley General de Educación, Ley 28044
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley 29394
- Decreto Supremo N° 262-2012-EF que aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el BIRF, hasta por la suma de US\$ 25 000 000, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior” – PROCALIDAD
- Acuerdo de Préstamo N° 8212-PE del 15 de enero del 2013
- Manual Operativo del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior - PROCALIDAD
- Resolución Ejecutiva N° 002-2013-Procalidad/DE, que aprueba el estudio definitivo del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior - PROCALIDAD

3 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

El objetivo de la presente convocatoria es invitar a participar a través del Fondo de Estímulo de la Calidad (FEC) al primer concurso de financiamiento a los Institutos Públicos de Educación Superior del Perú, para que presenten Planes de Mejora de Carreras Acreditadas (PMCE), con fines de excelencia, aprobados por sus instancias directivas.

3.1 SECCIÓN PLAN DE MEJORA DE CARRERAS DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON FINES DE EXCELENCIA

3.1.1 Instituciones habilitadas para presentar plan

- a) Carreras de Institutos Públicos de Educación Superior que cuenten con acreditación vigente otorgada por la autoridad nacional competente
- b) Aprobación del plan por la máxima autoridad del Instituto Público de Educación Superior

3.1.1.1 Condiciones de elegibilidad

Los Institutos Públicos de Educación Superior que presenten Plan de Mejora de Carrera con fines de excelencia deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El plan deberá ser coherente con las líneas estratégicas de la carrera y de la institución
- b) Vincular los objetivos, las metas y las líneas de acción del plan con las recomendaciones derivadas de la evaluación externa
- c) Contar con la clave de acceso a la Plataforma de Seguimiento y Asesoría (PLASEAS), sección Evaluación Externa y Planes de Mejora: www.procalidad.gob.pe. Dicha clave será solicitada a la siguiente dirección electrónica consultasfec@procalidad.gob.pe

3.1.2 Gastos elegibles financiados y elegibles no financiados

Los gastos elegibles financiados son aquellos imputables a los recursos del FEC. Los gastos elegibles no financiados son aquellos que siendo necesarios para el desarrollo del Plan de Mejora de Carrera con fines de Excelencia (PMCE), deben ser financiados íntegramente por los Institutos Públicos de Educación Superior. El FEC no financiará gastos de operación ni remuneraciones y no será responsable de eventuales aumentos que puedan darse en estos gastos.

a) Gasto elegible financiado: Estímulos para la formación de recursos humanos

Este gasto incluye apoyo económico para el financiamiento de pasantías, capacitaciones de corta duración o experiencias de intercambio que fortalezcan las capacidades de enseñanza de los docentes así como las capacidades de gestión de directivos, personal de apoyo y personal administrativo vinculadas a la gestión de calidad. Se han identificado las siguientes actividades o programas de formación de recursos humanos:

- **Pasantía:** Es una estancia corta que realiza el personal docente, con el objeto de fortalecer y ampliar conocimientos y habilidades de manera práctica sobre temas de aseguramiento de la calidad, acreditación, mejora continua o experiencias de gestión de la carrera a la que pertenece. El pasante lleva adelante esta práctica con la intención de obtener experiencia en el campo de la excelencia y la mejora continua

Comprende los gastos de pasaje desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de pasantía

- **Capacitación docente:** Son procesos planeados para fortalecer, consolidar y ampliar competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) necesarias para que los docentes optimicen su desempeño. Sus resultados se miden por las certificaciones obtenidas en el área pedagógica

Comprende los gastos de pasaje desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de capacitación. Financia además los gastos de inscripción, si los hubiere; y el gasto fijo correspondiente

- **Entrenamiento / Taller:** Es otro tipo de capacitación desarrollada bajo la metodología de "Taller", que tiene por objeto fortalecer y ampliar competencias específicas en gestión de carreras del Instituto Público de Educación Superior

Comprende los gastos de pasaje desde su sede laboral hasta el lugar de destino, ya sea en el país o en el extranjero. Incluye los gastos de alojamiento y alimentación; ambos por períodos no mayores a los cinco (05) días efectivos de "Taller" así como el gasto fijo correspondiente



b) Gasto elegible financiable: Servicios de consultoría para la mejora o el impulso de reformas académicas y de gestión

Contempla las solicitudes de apoyo para fortalecer la calidad de la carrera a través de los siguientes servicios:

- Estudios de reforma académica orientados a la innovación pedagógica y régimen de estudios de los alumnos
- Consultorías para actualizar la currícula a partir de estudios prospectivos de demanda o la consulta a grupos de interés respecto a los contenidos y la estructura de las áreas de conocimiento que conforman el plan de estudios y la malla curricular. El diseño de planes curriculares deberá ser por competencias
- Consultorías para la mejora continua de la evaluación de procesos o estrategias pedagógicas para elevar la calidad de la formación profesional
- Consultorías para la gestión académica orientadas a la mejora continua de los procesos de gestión, planificación, desarrollo de sistemas e información académica
- Profesores visitantes para brindar apoyo en temas específicos, estándares y criterios de evaluación académica en base a competencias

Se distinguirán gastos en función de un número de días/consultor así como entre las consultorías nacionales y extranjeras; el gasto estimado será a “suma alzada”, que incluye pasajes, desplazamientos y otros gastos asociados a la prestación del servicio de consultoría.

c) Gasto elegible financiable: Equipamiento para la enseñanza y obras menores (bienes)

Se financia equipamiento para talleres, gabinetes, laboratorios, bibliotecas, equipos multimedia, rehabilitación y reparación de equipos existentes, entre otros. También se financia, por desarrollo tecnológico, la adquisición de equipos informáticos y software. Podrá financiarse además mejoras en infraestructura educativa o intervenciones menores, según los parámetros establecidos por PROCALIDAD.

d) Gastos elegibles no financiados

Los gastos elegibles no financiados con recursos del FEC, serán entre otros:

- a) Salarios y bonificaciones complementarias para la realización de los PMCE
- b) Adquisición de terrenos
- c) Mantenimiento de equipos de laboratorio y de bibliotecas centrales
- d) Construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones
- e) Costos operativos del plan, referidos a gastos de adquisición y administración para la ejecución de los PMCE por parte del Instituto Público de Educación Superior



3.1.3 Cronograma de actividades de la primera convocatoria

Actividades	Fecha
Difusión de la PRIMERA CONVOCATORIA – CAMINO HACIA LA EXCELENCIA	Del 21 al 29 de Julio 2014
Lanzamiento público de la Convocatoria para el Financiamiento de Planes de Mejora de Carreras Acreditadas - Camino hacia la Excelencia	30 de julio del 2014
Absolución de consultas: consultasfec@procalidad.gob.pe	Del 31 de julio al 08 de agosto del 2014
Presentación de los planes de mejora	Del 11 de agosto al 22 de agosto del 2014
Evaluación de los planes de mejora por el CPE, STF y CTF	Del 28 de agosto al 25 de setiembre del 2014
Revisión y aprobación de los planes de mejora por el Consejo Directivo del Proyecto	Del 26 al 30 de setiembre del 2014
Publicación de los resultados: www.procalidad.gob.pe	03 de octubre del 2014
Firma de convenios	Del 13 al 15 de octubre del 2014

3.1.4 Moneda y financiamiento

3.1.4.1 Moneda

Para la presente convocatoria todos los valores monetarios se indican en Nuevos Soles.

3.1.4.2 Financiamiento

El financiamiento para cada uno de los Planes de Mejora de Carrera con fines de Excelencia, se otorgará teniendo en cuenta los siguientes límites:

Carreras	Financiamiento, hasta S/. (*)
Formación Docente	690,000.00
Ciencia y Tecnología	650,000.00
Ciencias de la Salud	650,000.00

(*) Corresponde al total de los gastos elegibles financiables

El Plan de Mejora se presentará por el integro de su valorización, entendiéndose que de ser el monto superior a los gastos elegibles financiables el Instituto Público de Educación Superior asumirá la diferencia.

El Plan de Mejora deberá considerar el 1% del total de los gastos elegibles financiables, como gastos de supervisión, a ser ejecutados por PROCALIDAD.

La gestión financiera y de pagos para la contratación de servicios y la adquisición de bienes de los gastos elegibles financiables serán realizados y ejecutados por PROCALIDAD.

3.1.5 Plazos y ampliaciones

El Plazo de ejecución del Plan de Mejora de Carrera con fines de Excelencia, será de hasta 6 meses contados a partir de la suscripción del convenio entre la entidad beneficiaria y PROCALIDAD, excepcionalmente cuando la complejidad del plan de mejora lo amerite, se podrá ampliar el plazo hasta por 3 meses.

El Instituto Público de Educación Superior presentará un cronograma de ejecución del plan valorizado y sustentado en un diagrama de Gantt.

3.1.6 Criterios de evaluación y selección

Los criterios de evaluación se sustentan en el análisis y valoración de la coherencia, consistencia y viabilidad del Plan de Mejora con fines de Excelencia así como en los beneficios esperados del mismo.

3.1.6.1 Evaluación de la coherencia, consistencia y viabilidad del Plan de Mejora

Se analizarán los objetivos generales y específicos del mismo así como la consistencia de los mecanismos e insumos definidos para su logro, considerando los siguientes aspectos:

- a) Diseño del plan
- b) Carácter innovador del plan
- c) Coherencia entre objetivos, metas y líneas de acción; y las recomendaciones que se deriven de la evaluación externa
- d) Factibilidad del cumplimiento de objetivos y metas
- e) Experiencia profesional y de gestión del personal responsable del plan, tanto académico como vinculado a su gestión
- f) Especificación de los recursos que comprometerá la institución y su relación con los recursos solicitados
- g) Instrumentos de monitoreo y evaluación; incluyendo el logro de objetivos en el tiempo y dentro del presupuesto previsto

3.1.6.2 Evaluación de los beneficios esperados del Plan de Mejora

Se requiere juzgar la relevancia del plan, su coherencia con las necesidades institucionales de la carrera; en el contexto regional y nacional, las cuales deberán estar enmarcadas dentro de las recomendaciones efectuadas por la evaluación externa. Los aspectos a evaluar serán los siguientes:

- a) Impacto esperado en la capacidad y calidad académica de la institución para la mejora continua
- b) Impacto esperado en la gestión de la carrera/institución para la mejora continua
- c) Consolidación de áreas de mayor interés público
- d) Coherencia con la estrategia de desarrollo institucional
- e) Coherencia entre las metas comprometidas y los objetivos propuestos
- f) Grado de coordinación, articulación e integración, con otras instituciones de educación superior extranjeras con miras a la internacionalización de la carrera

3.1.6.3 Otros criterios a evaluar:



El FEC considerará para fines de evaluación, en adición, los siguientes criterios:

- a) Interculturalidad
- b) Género
- c) Beneficio a la población indígena
- d) Atributos de la carrera
- e) Atributos de los docentes de la carrera
- f) Atributos de los estudiantes de la carrera
- g) Mejoras en el diseño de las instalaciones

3.1.7 Documentación a presentar

Los Institutos Públicos de Educación Superior interesados en participar deberán presentar de forma física y en medio magnético, los siguientes documentos:

- a) Ficha de inscripción (descargarla de la página web de PROCALIDAD, www.procalidad.gob.pe)
- b) Ficha resumen del PMCE (descargarla de www.procalidad.gob.pe)
- c) Acuerdo de la instancia correspondiente al interior de la institución, que autoriza a la máxima autoridad a suscribir convenios con PROCALIDAD
- d) Copia de la resolución que otorga la acreditación, emitida por el órgano correspondiente
- e) Copia del informe de evaluación externa
- f) Plan de Mejora de Carrera con fines de Excelencia (PMCE) presentado de acuerdo a la estructura propuesta por PROCALIDAD
- g) Copia de la resolución de autorización vigente emitida por la autoridad correspondiente que conforma el comité interno o de acreditación o instancia equivalente, con el detalle de los responsables de la gestión y supervisión de dicho proceso
- h) Acta de aprobación del Plan de Mejora de la Carrera por el comité interno o de acreditación o instancia equivalente

3.1.8 Firma del convenio de financiamiento

Firmar un convenio con la Dirección Ejecutiva del Proyecto, estipulando las obligaciones legales y financieras para la ejecución del plan, incluyendo los procedimientos de orden financiero, comprometiéndose a:

- a) Respetar las condiciones establecidas en el convenio
- b) Permitir el acceso oportuno a la información a fin de facilitar el monitoreo del plan
- c) Utilizar un registro en el que se refleje la ejecución del plan
- d) Contar con un equipo o al menos con un responsable técnico para la ejecución del plan

3.1.9 Información de contacto

Para consultas relacionadas con el concurso “Financiamiento de Planes de Mejora de Carreras Acreditadas de Institutos Públicos de Educación Superior-Camino hacia la Excelencia” dirigirse a:

Correo Electrónico: consultafec@procalidad.gob.pe

Teléfonos: (511) 605 8960 – Anexos 108 - 109

Preguntas frecuentes: www.procalidad.gob.pe